

Resolución Directoral

Lima, 17 de OCTUBRE del 2023

VISTOS:

La Nota Informativa N° 795-2023-OP-OEA/INO, Informe N° 008-2023-STOIPAD-OP/INO, Informe N° 103-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

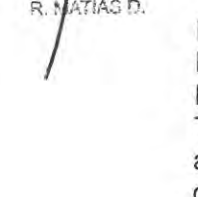
Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", en su artículo 92° y el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establecen que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 8.1. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que en el caso que el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-2023-INO-D, se designó temporalmente al servidor Luis José Yui Sebastián, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición a sus funciones y mientras dure la licencia por maternidad de la servidora Diandra Nieves Flores Ccorimanya;

Que, el mencionado servidor se encuentra como Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal y ha expedido el Informe N° 248-2023-ACAP-OP-INO en el que se verifica los reportes de asistencia del personal nombrado y por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2023, identificando a los trabajadores de la entidad que registran tardanzas durante dicho periodo; y, la misma que fue derivada a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INO, los expedientes individualizados mediante Memorandos Nos. 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 702, 703, 704, 706, 708, 709, 710, 711 y 712-2023-OP-OEA-INO, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;



Que, mediante Informe N° 008-2023-STOIPAD-OP/INO, el servidor Luis José Yui Sebastián solicita la abstención como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INO, por encontrarse inmerso en la causal de abstención, regulada en el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal mediante Nota Informativa N° 795-2023-OP-OEA/INO informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre la abstención del Secretario Técnico y solicita se designe a un Secretario Técnico Suplente para que lleve a cabo la investigación antes mencionada, proponiendo a la servidora Melissa Lorena Beltrán Moreno;

Que, el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como una causal de abstención, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, motivo por el cual en atención a los párrafos antes expuestos, resulta procedente declarar fundada la abstención presentada;

Que, mediante Hoja de Envío de Tramite General N° 6209, el Director de Instituto Especializado solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal y la emisión del acto resolutorio sobre la designación de la servidora Melissa Lorena Beltrán Moreno como Secretaria Técnica Suplente;

Que, mediante Informe N° 103-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutorio con opinión favorable, respecto de declarar fundada la abstención formulada por el servidor Luis José Yui Sebastián, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA; y el artículo 12.1 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR fundada la abstención formulada por el servidor Luis José Yui Sebastian, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", respecto a los reportes de asistencia por tardanzas del personal del INO correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2023, y a los expedientes individualizados mediante Memorandos Nos. 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 702, 703, 704, 706, 708, 709, 710, 711 y 712-2023-OP-OEA-INO.




Resolución Directoral

Lima,17..... de.....OCTUBRE..... del 2023



Artículo 2º.- DESIGNAR a la servidora Melissa Lorena Beltran Moreno, como Secretaria Técnica Suplente de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", respecto a los reportes de asistencia por tardanzas del personal del INO correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril de 2023, y a los expedientes individualizados mediante Memorandos Nos. 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 702, 703, 704, 706, 708, 709, 710, 711 y 712-2023-OP-OEA-INO.

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.



Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Felipe Torres Cotrina
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38359 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () STOIPAD
- () OEI
- () Archivo